

# **GLOBALIZACIÓN, UN PANORAMA DEGRADANTE DEL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE**

## **GLOBALIZATION A DEGRADING OUTLOOK OF THE HUMAN RIGHT TO THE ENVIRONMENT.**

### **LA GLOBALISATION UNE VISION DÉGRADANTE DU DROIT HUMAIN À L'ENVIRONNEMENT.**

***Molina-Chaparro Mónica María\****

*Fecha de recepción: 4 de marzo de 2014  
Fecha de aprobación: 16 de mayo de 2014*

Pág. 59 a 74

#### **RESUMEN**

El Derecho Humano al medio ambiente se ha visto fuertemente vulnerado desde varios ámbitos producto del proceso globalizante en el que actualmente estamos inmersos, esta problemática no solo apunta a una pérdida de recursos naturales sino a un detrimento y violación de los Derechos Humanos, ocasionando así que tanto el ser humano y las distintas sociedades subdesarrolladas se vean afectadas por las políticas demandantes de la globalización, por tanto sería necesario que los Derechos Humanos y en especial los del medio ambiente no se queden en formas teóricas y retóricas; sino que se lleven a la praxis y así mismo se piense en políticas de contexto para la materialización efectiva de dichas políticas originando así un real reconocimiento de los DDHH dentro de la sociedad.

#### **PALABRAS CLAVE**

Globalización, medio ambiente, Derechos Humanos, vulneración, materialización.

---

\* *Universidad Santo Tomás Tunja, Tunja-Boyacá, Colombia, correo: monica.molina@ustatunja.edu.co.*

## **ABSTRACT**

The human law to the environment has been strongly violated from various fields product of the globalizing process in which we are currently engaged, this problem not only points to a loss of natural resources but a detriment and violation of human rights causing so much human and underdeveloped different societies are affected by challenging globalization policies, would therefore need to human rights, and in particular those of the environment are theoretical and rhetoric forms; but to take the praxis and likewise think of police context for the effective realisation of these policies thus originated a real recognition of human rights within society.

## **KEYWORDS**

Globalisation, environment, human rights violations, materialization

## **RÉSUMÉ**

Le droit à l'environnement a été gravement violé de plusieurs zones de produit, processus de mondialisation dans lequel nous sommes actuellement impliqués, ce problème indique non seulement une perte de ressources naturelles mais un détriment et la violation des droits de l'homme, causant ainsi les humains et les différentes sociétés sous-développées sont affectés par les politiques de la mondialisation demandeurs donc exigerait que les droits de l'homme et surtout de l'environnement ne restent pas formes théoriques et rhétoriques, mais pensez à contexte de politiques pour la réalisation effective de ces politiques est, originaire et la vraie reconnaissance et la défense des droits de l'homme dans la société.

## **MOTS-CLÉS**

mondialisation, environnement, violations des droits de l'homme, materialization

## **SUMARIO**

1. INTRODUCCIÓN; 2. GLOBALIZACIÓN-TRANSNACIONALES E INVOLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; 3. DERECHOS HUMANOS, TRATADOS (ALTERNATIVAS, CONTRADICCIONES Y TENSIONES) SOBRE EL MEDIO AMBIENTE; 4. PROBLEMATIZACIÓN E IMPLICACIONES. 5. POSIBLES VÍAS DE SOLUCIÓN; 6. CONCLUSIONES; 7. BIBLIOGRAFÍA.

## **PROBLEMA JURÍDICO**

¿En verdad las formas jurídicas y el reconocimiento de los Derechos Humanos en el ámbito ambiental se están materializando a las naciones subdesarrolladas dentro del proceso globalizante?

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar cómo las diferentes formas de globalización afectan y degradan los Derechos Humanos y el medio ambiente.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Adoptar una posición crítica frente a las teorías globalizantes.
- Identificar la problemática de las transnacionales y su relación con la globalización en materia de pérdida de recursos naturales y la constante violación de Derechos Humanos.
- Analizar la materialización de los diferentes tratados y las posibles alternativas de solución al respecto.

## **METODOLOGÍA**

A través de un análisis crítico, hermenéutico, utilizando como herramienta los Derechos Humanos y su eficacia de protección dentro del ámbito ambiental y por ende su significado ante la sociedad. Así mismo,

estableciendo la problematización y la búsqueda de soluciones entre Globalización-DDHH y Medio Ambiente.

## 1. INTRODUCCIÓN

Los problemas ambientales originados por el sistema económico y la globalización, han trascendido aspectos políticos, sociales y culturales; generando así una recesión en la salud ambiental y en la calidad de vida de las sociedades la afectación directa al medio ambiente se da en distintas formas por la emisión de materias contaminantes y por la utilización de recursos no renovables, este uso desenfrenado de materias primas su distribución y comercialización han producido disímiles formas de materias contaminantes que están empezando a ser visibles y tangibles en nuestro medio ambiente.

Es por esto que la globalización ha traído consigo serias implicaciones que recaen sobre varios ámbitos para el caso en estudio de una alta vulneración del Derecho Humano al medio ambiente, puesto que este se ve directamente afectado por la alta influencia de las políticas económicas de los países del primer mundo, ocasionando así que en países subdesarrollados no se de una aplicación eficaz que proteja y por ende que conduzca a contrarrestar dichas políticas y lleve así mismo a la verificación apropiada en lo referente a uso y/o aprovechamiento del medio ambiente y sus materias primas.

*“la explotación de los recursos naturales en los países industrializados no solo ocasionó grandes estragos a su fauna y flora, sino que impulsó patrones de comercio y consumo acosta de la degradación generalizada del medio ambiente” Guhl, Tokalian Juan (1992.)*

Por ende se debe propender y buscar que los Derechos Humanos en relación al medio

ambiente tienen que ser visibles dentro de cualquier proceso de transformación social y deben evidenciar una garantía de aplicación eficaz y protectora que corresponda al uso sostenible de las diferentes formas de vida del medio ambiente.

Al abordar estos temas, primero se va a hacer referencia a la globalización-transnacionales y a la involución del medio ambiente, dentro de un segundo término, se establecerá lo referente a derechos humanos, tratados contradicciones y tensiones sobre el medio; en tercer lugar, se determinará la problematización e implicaciones sujetas a la globalización económica en concreta relación con el, medio ambiente; y por último se nombrarán algunas posibles vías de solución que conduzcan a garantizar eficacia y protección en referencia al conflicto globalización vs. medio ambiente.

## 2. GLOBALIZACIÓN TRANSNACIONALES E INVOLUCION DEL MEDIO AMBIENTE

La esfera de la globalización implica verla como el proceso que abarca ámbitos sociales, económicos, culturales, ambientales que consiste en una apertura de mercados, un rompimiento o eliminación de fronteras y por ende una transformación de estos aspectos a nivel de la sociedad en general o a nivel global.

*“Las naciones industrializadas están lejos de un modelo de desarrollo sustentable, como países generosamente dotados de recursos naturales y de ecosistemas estratégicos, registramos que las negociaciones en torno a una agenda global comprueban la iniciación de un proceso de cambio de actitudes y comportamientos que encuentran compatible una redefinición de las relaciones internacionales, el*

*desarrollo económico y la conservación del medio ambiente” Guhl, Tokalian (1992).*

La globalización es vista como ese proceso impulsor de grandes medidas producto de países más avanzados o grandes potencias, quienes a lo largo del tiempo han incrementado tanto su poder, sus formas de producción, sus tecnologías y por tanto su economía, lo que ha dado cabida a la creación de un sistema económico mundial que está conduciendo bastamente a encontrarnos seriamente amenazados en varios ámbitos, para el caso desde el área ambiental y los conflictos que han surgido en torno a la influencia del proceso denominado globalización.

*“el proceso de globalización muestra que nos encontramos frente a un fenómeno polifacético con dimensiones económicas, sociales, políticas, culturales, religiosas y jurídicas” Boaventura (1998).*

Dentro de este ámbito de la globalización debemos entrar a asociar esta con el concepto de transnacionales; pues esta ha influido decisivamente a la aparición o surgimiento de sujetos transnacionales, vista como la empresa definida directamente dentro de un mercado global con una unidad económica definida y con un único centro de poder que trasciende fronteras y abre mercados trayendo así a países tercermundistas con un menor desarrollo en varias áreas la aparición de serias implicaciones, divergencias, conflictos interpuestos por el proceso de transformación viendo claramente afectados tanto el medio ambiente en general y sus materias primas, pues se da un serio e indiscriminado aprovechamiento de los recursos naturales provocando así una insostenibilidad del mismo, pues dentro de sus políticas de transformación el eje central de sus puntuales parámetros

está bajo la connotación económica que mueve al sistema global y dentro del cual no se refleja en dirigir la atención a la protección medio ambiental mundial.

Es por tanto que el proceso globalizante se vea desde el punto de vista de “evolución”, puesto que según la influencia de esta se le abre camino a países como Colombia a la apertura de mercados y nuevos sistemas económicos en pro del avance económico nacional, vendiendo la idea de convertir a Colombia en un país de potencia minera.

*“el surgimiento de problemas ambientales mundiales coloca en primer plano de la atención internacional la desigualdad de poder y riqueza entre los países industrializados y las demás naciones” GUHL, TOKALIAN (1992).*

No obstante, podemos ver las serias implicaciones que ha traído el proceso denominado globalización dentro del marco ambiental concentrándonos en el ámbito de la sobreexplotación minera que se ha dado debido a la aparición de una creciente y fuerte reconocimiento y entrada de empresas multinacionales dentro del territorio nacional que ha llevado consigo serias connotaciones nocivas para la naturaleza y el medio ambiente en general lo que ha provocado una involución o retroceso y por ende una vulneración del derecho humano al medio ambiente.

*“la globalización está conectado a otras transformaciones en el sistema mundial que sin embargo no son reducibles a él, tales como: la creciente desigualdad a nivel mundial, la explosión demográfica, la catástrofe ambiental...” Boaventura (1998).*

Dicha involución del medio ambiente se ve reflejada en el modelo y políticas económicas de avance y transformación

implementado por países industrializados que ha dado como resultado grandes ganancias y avances económicos a costa de la degradación y destrucción salvaje del medio ambiente en referencia a la extracción minera desproporcionada lo que ha provocado un retroceso en materia de sostenimiento y protección de los recursos naturales puesto que se ve estos como un factor de aprovechamiento generador de amplios dividendos para la economía de grandes países ya que como es sabido el factor económico mueve masa por encima de establecer una protección ambiental.

*“la globalización brinda, sin duda, oportunidades para el desarrollo. Todos hemos entendido, con razón, que las estrategias nacionales deben diseñarse hoy en función de las posibilidades que ofrece y los requisitos que exige una mayor incorporación a la economía mundial. Pero, al mismo tiempo, este proceso plantea riesgos originados en nuevas fuentes de inestabilidad y desequilibrio tal es el caso de los ecosistemas” Cervantes Medina (2008).*

Es por tanto que en Colombia producto de la influencia y acogimiento de la globalización el medio ambiente se ha puesto al alcance de países potencias y grandes transnacionales quienes han sido provocadoras de significativas aberraciones en contra de este, produciendo así el deterioro ambiental sin que se denote la importancia de este para la vida y supervivencia del ser humano.

Esta involución en el área ambiental ha traído consigo serios problemas y efectos adversos al medio ambiente a los cuales diariamente somos expuestos y son vinculados con el proceso de globalización pues se está dando una seria contaminación y destrucción indiscriminada de los recursos ambientales lo que lógicamente repercute

en la calidad de vida y en el entorno de todos los seres humanos y demás especies.

En el sistema actual vemos como Colombia ha tenido un amplio deterioro generado por la explotación minera que en sí misma ataca la biodiversidad y en general vulnera el derecho humano al medio ambiente, partiendo de esta idea la globalización, la industrialización, y en general las multinacionales están ocasionando en el contexto nacional una degradación del medio ambiente debido a una exagerada explotación de recursos mineros que en nuestra realidad ha conllevado a importantes consecuencias económicas, sociales y ambientales que ha implicado un retroceso en llegar a garantizar un medio ambiente sano y con un aprovechamiento sostenible, logrando así una inevitable vulneración del derecho humano al medio ambiente consagrado en nuestra legislación interna el cual ha sido visto no como derecho sino como ganancias o dividendos.

Esta nueva situación ha venido de la mano de reformas legislativas ventajosas que ayudaron a poner el país en el mapa de “territorios interesantes” para la entrada de multinacionales, atendiendo al soporte económico al cual quiere llegar Colombia y es por tanto que ahora busca vender nuestros recursos a costa de todo poniéndonos en un estado de indefensión y desprotección vinculado este a un desarrollo o avance dado por la globalización, olvidándose así de ver eficazmente el tener un derecho al medio ambiente sano que debería ser respetado por encima de nuevos sistemas económicos o por el simple e indiscriminado afán de un modelo económico avanzado.

En esta medida, la entrada a nuestro país del proceso de la globalización y todos sus sistemas y concepciones ha ocasionado y seguirá ocasionando una inevitable involución del derecho al medio ambiente al que estamos vinculados y somos nosotros

los que estamos expuestos a sufrir las consecuencias generalizadas debido a la arbitrariedad que recae sobre la explotación de nuestros recursos y que sin duda alguna vincula este a enfrentar nuevos problemas en diversas esferas del ser humano y de su entorno, para contrarrestar el deterioro y/o violación del derecho humano al medio ambiente es esencial que dentro de una sociedad debidamente organizada y estructurada se den políticas que conlleven a tratados que aborden alternativas de protección y eficacia para el uso razonable del medio ambiente.

### **1. DERECHOS HUMANOS, TRATADOS (tensiones y alternativas) SOBRE EL MEDIO AMBIENTE**

Los derechos humanos son construcciones de luchas históricas, que defienden la dignidad a través de estas mismas.

*“según la interpretación crítica no todos los derechos están ya construidos algunos están en medio proceso y otros sientan sus bases” Restrepo (2010.)*

Dentro de este marco los derechos ambientales y ecológicos no se pueden dejar de lado teniendo en cuenta que cada día su potencial es más fuerte y al mismo tiempo su inexistencia es inevitable.

*“los derechos humanos de tercera generación son fruto de la gestión de los llamados nuevos movimientos sociales que han sido denominados así por defender valores postmateriales (movimientos ecologistas... de ayuda a las naciones del tercer mundo... dentro de este tipo de derechos se ubica el derecho a vivir en paz, a poseer un medio ambiente equilibrado, etc.) los cuales no han sido reconocidos expresamente por las naciones unidas, pero se encuentran contemplados en*

*las constituciones de varios países” LLAMAS (2008).*

Cuando hablamos de derechos humanos y su relación con el medio ambiente tenemos que entrarnos en responsabilidades humanas, colectivas, individuales y estatales que nos conlleven a una verdadera fundamentación de una construcción social y ambiental codificando siempre el sentido de la dignidad en estos bloques de problematización; partiendo de la base de materializar la utopía de los derechos humanos a través de no solo políticas sociales y de cuidado del medio ambiente sino aterrizarlas en el ente estatal cuya institución debe propender por ser garante de la sostenibilidad del mismo.

*“las políticas ecológicas reafirman su mayor capacidad de garantía hacia los derechos humanos, que es la capacidad preventiva de situaciones de daño irreversible” Restrepo Rodríguez (2010).*

En este sentido, surgen las tensiones en sus distintas connotaciones puesto que si bien alrededor de nuestro sistema legislativo y constitucional se acogen políticas que abarcan dicha protección al medio ambiente y constituyen un derecho humano el cual debe ser protegido y garantizado como tal en todas sus dimensiones, en este sentido estos derechos se pueden considerar en estado naciente tanto para el derecho interno como para el derecho internacional, caracterizado para exigir su conceptualización desde un grado de solidaridad, básicamente estos derechos son resultantes de las nuevas necesidades de desarrollo humano, aunque es visto actualmente que entre estos surgen serias tensiones resididas desde no conceptualización, irrelevante reconocimiento y bajo grado de materialización; enfrentando así una actual degradación marcada desde varios ámbitos sobrepuestos al real reconocimiento del derecho humano al medio ambiente, dichas

tensiones encuadradas bajo diferentes formas de mercantilismo, poder y consumo por parte de las transnacionales ocasionando así la pérdida del verdadero carácter de los derechos humanos en relación con la protección, respeto, integridad y dignidad del medio ambiente.

*“la construcción de políticas públicas para la protección y garantía de los derechos ecológicos no han sido precisamente el interés por la vida del planeta tampoco motivaciones de solidaridad intergeneracional o simple altruismo, ha sido la valoración del carácter económico y las utilidades que el medio físico representa para los mercados” Rodríguez (2010).*

Es por esto que se ve actualmente reflejado que la globalización incide negativamente en el crecimiento y desarrollo de los derechos humanos y de los derechos económicos, sociales y culturales que han venido siendo transformados en un carácter prestacional, esta es una de las tensiones a las que se ha tenido que enfrentar el real reconocimiento del derecho humano al medio ambiente y su carencia de valor y reconocimiento.

No solo la legislación interna debe propender por efectuar una protección en materia ambiental puesto que también existen otros mecanismos de carácter internacional que protegen y velan por el cuidado, protección, sostenibilidad y desarrollo de una ambiente sano no solo para el ser humano sino para el mismo.

*” Es por ello que dentro de este proceso de globalización, las naciones unidas,*

*desde su carta constitutiva, han consagrado ideas y valores globales entorno a derechos que tienen que ver con el cuidado, la protección y preservación del medio ambiente, mismos que fueron progresivamente ratificados por los gobiernos miembros en sucesivas cumbres mundiales” Cervantes (2008).*

Dentro de los tratados internacionales se conceden derechos que brindan de por sí una protección al medio ambiente y que han sido producto de diferentes convenciones y pactos que han sido legalmente construidos debido a la incidencias y repercusiones de la problemática ambiental que se ha generado a través del tiempo; un ejemplo claro de estos lo encontramos en el anexo D protocolo adicional a la convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales,

*“protocolo de san salvador de 1988, artículo 11. Derecho a un ambiente sano 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y contar con servicios públicos básicos. 2. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.”*

Para ello, mundialmente los gobiernos, movimientos ecologistas y organismos internacionales han llevado reuniones internacionales sobre el medio ambiente y han tratado de unificar ideas conjuntas en beneficio del medio ambiente; dentro de estas se destacan las siguientes reuniones:

<i>REUNIONES INTERNACIONALES</i>	<i>MATERIA AMBIENTAL</i>
<i>Acuerdos de la conferencia de Río de Janeiro, agenda 21</i>	<i>Agenda 21 programa para ejecutar los principios enunciados en la carta de la tierra en su capítulo II: conservación y gestión de los recursos para el desarrollo, con los temas de protección de la atmósfera, la planificación y el ordenamiento de los recursos terrestres, lucha contra la deforestación, desertificación, sequía aprovechamiento sostenible. Conservación de la diversidad biológica, desechos tóxicos peligrosos.</i>
<i>Cooperación Norte-Sur</i>	<i>Los países del Sur responsabilizan a los industrializados del deterioro ambiental global y local como consecuencia de las políticas económicas internacionales.</i>
<i>Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)</i>	<i>Su fin es promover la cooperación internacional en el campo del medio ambiente, recomendar las políticas más apropiadas para conseguirla y prestar funciones de asesoría y coordinación a los programas sobre medio ambiente que se realicen dentro de las Naciones Unidas.</i>
<i>La estrategia mundial para la conservación</i>	<i>Fija líneas en las que debe basarse la política de conservación a nivel mundial. Su finalidad es contribuir al logro de un desarrollo sostenido mediante la conservación de los recursos vivos debido a que estos inciden en la supervivencia humana. Se fundamenta en establecer una economía mundial más estable, menos vulnerable y más dinámica en la que todos los países puedan participar activamente y con igualdad, remediar injusticias económicas en las relaciones entre los países.</i>
<i>Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)</i>	<i>Su misión es examinar sobre una base de cooperación los problemas comunes previsibles ligados a la protección medio ambiente y la mejora de la calidad del mismo, en el sentido de proponer medios eficaces para prevenir, reducir, resolver problemas ambientales teniendo en cuenta todos los factores que entran en juego, incluidas las consideraciones económicas y energéticas, impulsando así mismo la armonización de las políticas ambientales entre los países miembros, presenta opciones a los gobiernos para prevenir y atenuar conflictos en materia ambiental.</i>
<i>Comisión Económica para Europa (CEPE)</i>	<i>Establecida por el consejo económico de la ONU sus objetivos son intercambiar experiencias e información sobre problemas ambientales de interés común, examinar y valorar el estado del medio ambiente, examinar políticas nacionales, las instituciones y la legislación relativa al medio ambiente así como las implicaciones internacionales de las políticas medioambientales incidiendo en cuestiones socio-Económicas.</i>
<i>Fondo mundial para la naturaleza (WWF)</i>	<i>Fundación internacional conservacionista, sus objetivos son: conservación del ambiente natural y los procesos ecológicos esenciales para la vida de la tierra, contribuir a que se tome conciencia de las amenazas al medio ambiente.</i>

REUNIONES INTERNACIONALES	MATERIA AMBIENTAL
Cooperación ambiental en Centroamérica	El reto de los gobiernos es llevar a sus respectivos países hacia estados de bienestar social con crecimiento económico, junto con la implementación de políticas ambientales en el caso de nuestra nación ante el fenómeno de la globalización y la creciente preocupación mundial para impulsar el desarrollo acompañado de cuidado al medio ambiente.

Los problemas ambientales no solo son de un contexto definido ni de una sociedad específica son producto de contaminaciones globales que por tanto requieren la atención, cooperación de entes internacionales que fijen parámetros que sean acogidos por gobiernos nacionales y por ellos mismos que propendan por el respeto de los recursos naturales de países de tercer mundo, proporcionando así que los países potencia no hagan uso indiscriminado de estos.

*“mientras países altamente industrializados tienen capital y tecnología, no tienen materia prima, es decir, recursos naturales, lo cual si tiene los países atrasados, y esto es lo único que les interesa a las grandes potencias imperialistas” Cervantes (2008).*

Es claro que en materia ambiental existe normatividad, tanto a nivel nacional como por organizaciones internacionales que se establecen debido a la preocupación que preexiste sobre el deterioro ambiental creciente, aquí surge otra tensión claramente definida porque aunque se de una positivización no se da la materialización y aplicación adecuada lo que produce que su inexistencia se nula y violadora de todo los derechos ambientales existentes reflejando así que está por encima la globalización, el mercado, las transnacionales, el consumo y todos los sistemas financieros que dan riqueza acumuladora a un grupo selecto de la sociedad generando desequilibrio y desigualdades sociales no solo en términos

ambientales sino sociales, culturales, políticos y económicos.

*“De lo contrario, se seguirán generando unos derechos humanos a la medida de los intereses particulares de las relaciones capitalistas globales, amparados en la lógica del formalismo jurídico universalista y en la ideología individualista del neoliberalismo económico” Fariñas Dulce (2004).*

Básicamente, aunque existen diversos tratados en materia ambiental, surgen situaciones de tensión o conflictos en torno al tema, pues se parte que dichos tratados no han sido materializados de forma efectiva pues si bien esto se diera no estaríamos inmersos bajo una problematización que implica un aprovechamiento arbitrario de recursos naturales por parte de países industrializados e intereses particulares, por ende, al no ser eficaces los tratados y las políticas estatales han surgido serias implicaciones que ha llevado a la afectación y vulneración del derecho humano al medio ambiente tanto para el ser humano como para su entorno en general.

Las tensiones crecientes continúan pues hay coexistencia de políticas internas e internacionales, pero no hay una verdadera unificación, cooperación recíproca dando como resultado una disminución de factores tales como eficacia y efectividad a la hora de aplicar o materializar el contenido de dichos tratados o políticas internas de promoción y protección a los derechos humanos.

En segundo término y como parte radical de las tensiones que se originan frente a estos temas, es importante destacar que según lo anteriormente dicho si bien hay coexistencia de regímenes internos e internacionales, se puede fijar que es producto de los gobiernos donde se emanan muchas de las más graves violaciones y ataques a estos derechos y de regímenes internacionales que se sobrepone a intereses de contenido económico y patrimonial provocando así una situación compleja, desde estos puntos denominados de tensión es donde vienen a surgir los desafíos jurídicos a los cuales las nuevas generaciones de profesionales integrales tendremos ineludiblemente que asumir para salvaguardar la vida humana y en general su entorno de supervivencia.

Por tanto, dentro de las alternativas jurídicas para el futuro con el fin de contrarrestar dicha situación de desprotección, abuso arbitral, o involución del medio ambiente es claro afirmar que hay que clarificar estructuras, coordinar formulas, precisar procedimientos, evitar duplicaciones inútiles, mejorar la duplicación es decir, encontrar fórmulas positivas, reales, eficaces de materialización real de protección y salvaguardia del medio ambientes.

Otra alternativa clave para este es proporcionar la reivindicación y el reconocimiento integral del derecho humano al medio ambiente, para así asegurar la existencia real de estos, en proporción interna como internacional.

Por ende, esta intrincada situación de degradación y no reconocimiento real del derecho humano al medio ambiente trae de por sí como se ha dicho anteriormente serias implicaciones por ende es importante resaltar algunos de sus más serios problemas y el resultado que estas han dejado para la sociedad en general.

## 2. PROBLEMATIZACIÓN E IMPLICACIONES

Dicha problematización implica diversos campos dentro de estos se encuentra que las políticas estatales no cumplen totalmente con los estándares proteccionistas en materia ambiental pues concede que países potencia usufructúen de manera arbitraria nuestros recursos naturales con el argumento de llevar a la nación a un alto o índice de crecimiento económico provocando así una mayor contaminación, insostenibilidad de nuestros recursos y en general una degradación amplia y constante del medio ambiente en general trayendo de por sí serias implicaciones al ser humano y su entorno de vida.

*“en la mayoría de los casos el Estado no ha sido el agente directo de apropiación de los recursos; este concede derecho a distintos agentes o entidades privadas” Jimeno y Triana Antorverza, (1985).*

En un Estado como el Colombiano podemos observar que en su dimensión económica se ha buscado la negociación con países mundialistas sobre la extracción y uso de nuestros recursos naturales a través de transnacionales entrantes en nuestro país que se escapan de controles nacionales ocasionando así una alta vulneración de los derechos ambientales consagrados en nuestro sistema legislativo lo cual ha provocado negativas connotaciones.

*“hasta ahora, cuando se ha planteado la dimensión jurídica del proceso de globalización, siempre se ha hecho referencia a la negociación y la contratación de transnacionales, que generan un tipo de contratación jurídico-mercantilista y pretendidamente apolítica, con sus propias reglas de reconocimiento y validación, y que escapa a los controles democráticos*

*internos de los estados nacionales, con repercusiones negativas antes señaladas” Fariñas Dulce (2004).*

Respecto de lo cual se puede decir que nuestro estado maneja situaciones a conveniencia, es decir, está en el juego del mercado, las desigualdades y el desequilibrio en otras palabras un estado inoperante en la ejecución mediata del verdadero caos en el ámbito de los derechos humanos y en este caso en relación con el medio ambiente.

*“ un << derecho global sin estado >> o el << derechos del capital global >>, el << derecho de la producción >> o la denominada Lex mercatoria, que permite habla de la existencia actualmente de una especie de nuevo << pluralismo jurídico mercatorio >>, que permite a las empresas transnacionales competir jurídicamente entre sí en el (híper) mercado global con sus propios mecanismos privados” Boaventura (1998),*

Es decir, la denominada lex mercatoria trae consigo serias implicaciones al establecer un sistema jurídico por el cual ellos mismos plasman su propia regulación, es decir, se autorregulan dejando de lado lo establecido en el sistema jurídico nacional ocasionando así una desprotección e invalidación de normas legales que deberían regir en todas las relaciones que se manejen con nuestro país, y lógicamente favoreciendo a las economías y políticas de los países potencia que actualmente están manejando a los gobiernos nacionales, aprovechándose en la extracción de materias primas provenientes de estas naciones.

*“Dicho proceso comporta necesariamente una pérdida del carácter absoluto y monolítico de la soberanía estatal, no solo en el ámbito económico que de facto ya se perdió hace años, sino también en el ámbito*

*de la coacción política y jurídica. Esto implica una descentralización en toma de decisiones jurídicas y políticas” Fariñas Dulce (2004).*

Formándose así un negocio privado de monopolios y transnacionales donde predominan sus intereses y por tanto son los únicos privilegiado y beneficiados sin importarles el bien común de la sociedad, los derechos humanos y el medio ambiente generando así una destrucción masiva del mismo cuyas consecuencias son afrontadas por la sociedad en general y su afectación a generaciones futuras tanto sociales como ambientales y donde se sigue viviendo en una sociedad del “sálvese quien pueda” dejando de lado los sistemas colectivos e incluyéndonos en una sociedad absolutamente individualista y autoritaria con predominio de la economía.

*“Las políticas públicas referidas a los derechos ecológicos se enfrentan de manera directa a los proclamados derechos económicos, es decir, aquí en este escenario se enfrentan de manera abierta dos poderes universales: el de los derechos y el del capital” Restrepo Rodríguez (2010).*

La afectación al medio ambiente, sus recursos y ecosistemas adquiere su problematización central dentro del entendido de la economía globalizante entendida esta como un proceso social que ha dado cabida dentro de países subdesarrollados y que hoy en días sus bastas consecuencias son ignoradas y no tenidas en cuenta ni por el ente estatal ni por la sociedad en general pues esta se asume es como un factor de incremento de la economía sin verse los factores adversos que esta produce en tanto una amplia contaminación debido a las industrias, una destrucción insostenible y por ende una arbitraria explotación de los recursos naturales donde se superpone a estos

derechos ambientales la suma de un poder económico global.

*“la destrucción de los ecosistemas tiene su raíz en las presentes formas de desarrollo social; que no solo son moralmente injustas técnicamente equívocas y jurídicamente ignoradas sino ecocidas. La destrucción es producto de patrones de explotación de los recursos naturales y del ser humano basado en el modelo de acumulación y concentración de poder prevaleciente”* Cervantes Medina (2008).

El mundo hoy se ve afrontado a un marcado proceso de globalización con predominación de una influencia mundial generados por grandes industrias y nuevas tecnologías con pensamientos netamente de acumulación y capitalismo de producción prevaleciendo el poder absoluto del mercado y las complicaciones que se presentan por dicho dispositivo son difuminadas, es decir, generando conflictos tanto internos como externos en la degradación desmedida sin reglas de uso controlado sobre el planeta su ecología y lógicamente reaccionante en la vida humana; estos intereses de acumulación dotados por sistemas e interés sometidos a leyes y organismos de una política en beneficio de solo un modelo económico como lo es bien llamado la globalización o acumulación capitalista,

*“un modo de producción donde lo más importante ya no es la vida sino la acumulación de bienes materiales y la ganancia”.* Cervantes Medina (2008).

Entonces, la capacidad de apropiación por únicos monopolios y transnacionales se hace más visible en el desequilibrio ecológico y social en términos de derechos humano con la utilización al máximo de las materias primas llevando solo esto a una economía de mercado, es decir, que la naturaleza de estos sistemas solo está vinculada a

mecanismos de mercado, dejando atrás las verdaderas y únicas necesidades de la naturaleza y medio ambiente y como eje primordial las necesidades humanas colectivas donde las políticas públicas y estatales deberían tener como único propósito de acabar con políticas internas y locales y suministrar solamente nuevos tratados de un libre comercio beneficiando de esta manera a unos pocos y llegando pues a una desmedida desprotección del medio ambiente.

*“En este enfoque, se comprende la destrucción del medio natural no está separada de la destrucción de la calidad de vida social”* Cervantes Medina (2008).

La base del problema de la absoluta vulneración del derecho humano al medio ambiente se ve enmarcada dentro del proceso globalizante y los escasos niveles de protección que brindan tanto las políticas públicas como los organismos internacionales, pues no basta que estas se encuentren positivizadas sino que en verdad se dé un reconocimiento y reivindicación del verdadero fundamento y real importancia que adquiere el respeto por el derecho humano al medio ambiente en concreta conexión con su carácter esencial para la vida, supervivencia y bienestar de los seres humanos y en general de todo los organismos que hacen parte de la construcción ambiental dentro de nuestro entorno, en dicha medida se puede ver que si se continúa con un uso y/o aprovechamiento desmedido y arbitrario de los recursos naturales se ocasionará la pérdida de varias especies animales, vegetales y en concreto se llegará a producir la destrucción y pérdida de la especie humana, pues cada vez serán menos los niveles de calidad de vida y salud, por ende al establecer su carácter de esencial es absolutamente importante concentrarnos

en estrategias o vías de solución que contrarresten el conflicto y que generen parámetros de calidad, bienestar y en esta medida se establezca la correlación con el respeto y reconocimiento real del derecho humano al medio ambiente.

### 3. POSIBLES VÍAS DE SOLUCIÓN

La sostenibilidad ambiental es uno de los puntos a favor en el cuidado de los recursos y materias primas del medio ambiente entendiendo que la sostenibilidad ambiental es el equilibrio que se genera a través de la relación armónica entre la sociedad y la naturaleza que lo rodea y de la cual es parte. Esta implica lograr resultados de desarrollo sin amenazar las fuentes de nuestros recursos naturales y sin comprometer los de las futuras generaciones. En ese sentido, es importante considerar que el aspecto ambiental, más allá de tratarse de un área concreta del desarrollo humano, es en realidad el eje de cualquier forma de desarrollo a la que queramos aspirar, es decir, que deben existir responsabilidades tanto individuales y colectivas correspondientes al manejo gradual de la explotación de los recursos de la naturaleza, entre ellas encontramos que las sociedades fomenten hábitos de conciencia y dignidad frente al medio ambiente y su racionalidad como sujetos de derecho; conllevando siempre a lograr el interés y respeto de nuestra madre tierra.

*“el concepto de desarrollo sostenible o sustentable lo define Brundtland en el año de 1987: capacidad de la generación actual para asegurar la satisfacción de las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”. Cervantes Medina (2008).*

en razón a esto una de las más substanciales vías de solución a la que se quiere llegar es

por un lado la reivindicación del valor real que deben tener los derechos humanos en materia ambiental, desarrollado en conexidad con la sustentabilidad y paso al concepto de sostenibilidad ambiental.

Lo anterior, debido a la preocupación por el aumento en la utilización de recursos naturales, los problemas derivados de esto y el límite que tiene nuestro planeta para soportar el intenso aprovechamiento a partir de la revolución industrial hacia fines del siglo XVIII, generó la preocupación de muchos científicos que alertaron sobre los riesgos a los que estaba y está expuesta la humanidad. Desde mediados del siglo XX, cada vez más se escucharon con mayor fuerza estas voces de alerta.

Las Naciones Unidas, en 1972, convocaron a la primera Cumbre sobre Medio Ambiente, también conocida como conferencia de Estocolmo “*Cumbre de la tierra de Estocolmo*”, que abrió entonces un nuevo e importante camino de debate, para discutir el estado del medio ambiente mundial, fue la primera gran conferencia de la ONU sobre cuestiones ambientales internacionales, y marcó un punto de inflexión en el desarrollo de la política internacional del medio ambiente, donde se dio recomendaciones para la cooperación internacional en materia ambiental.

En 1974 se celebró la conferencia de Cocoyoc en México, con la emisión de una declaración inspirada en el concepto de ecodesarrollo, en ella se destacó el carácter estructural de los problemas ambientales y la crisis global, se insistió en que las desigualdades socioeconómicas en el deterioro ambiental son consecuencia de los modelos de desarrollo y las formas de vida vigentes y se indicó la necesidad de estilos de desarrollo alternativos y de un nuevo orden internacional.

En 1987 se presentó el informe “*nuestro futuro común*”, en la asamblea general de las Naciones Unidas, por primera vez se mencionó el concepto de desarrollo sustentable, esta apelación es producto a un llamado para cambiar las estrategias aplicadas hasta el momento, tanto en materia de políticas de desarrollo como ambientales, se concibe como un cambio drástico pero necesario. Los principales objetivos de la sostenibilidad radican en: cambiar la calidad del desarrollo, conservar y mejorar la base de recursos.

La carta mundial de la ONU para la naturaleza fue adoptada en 1982 bajo parámetros tales como el principio de respeto a toda forma de vida y llama a un entendimiento entre la dependencia humana de los recursos naturales y el control de su explotación

En 1992 cumbre de la tierra, Río de Janeiro, organizada por la ONU,

*“los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible, tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, para alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente debe ser parte del proceso de desarrollo y no puede ser considerado por separado (principio 4)”*

Los principales resultados de esta cumbre fueron: Agenda 21: programa de acción para hacer frente a los principales desafíos que plantea la problemática ambiental y el desarrollo sustentable, es la principal referencia para la aplicación del desarrollo sustentable en los territorios.

Así mismo, tuvo ocasión la cumbre para la tierra+ 5 en 1997 su objetivo dado por lograr un equilibrio justo entre las necesidades económicas, sociales y

ambientales de las generaciones presentes y de las generaciones futuras y sentar las bases para una asociación mundial entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como entre los gobiernos y los sectores de la sociedad civil, sobre la base de la comprensión de las necesidades y los intereses comunes.

En 2001 se llevó a cabo el VI programa de acción en materia de medio ambiente de la unión Europea, cuyo principal componente fue la aplicación en materia de desarrollo sostenible.

En el 2002 se hizo énfasis en la “*Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible*” en Johannesburgo, donde se reafirmó el desarrollo sostenible como el elemento central de la Agenda Internacional y se dio un nuevo ímpetu a la acción global para la lucha contra la pobreza y la protección del medio ambiente.

Para 2004 se produjo la séptima reunión de la conferencia sobre la diversidad biológica concluyó con la Declaración de Kuala Lumpur. Según algunas delegaciones, el texto final no establece un compromiso claro por parte de los estados industrializados para financiar los planes de conservación de la biodiversidad. En este mismo año se llevó a cabo la agenda 21 de la cultura que relacionó principios del desarrollo sostenible con la cultura.

Por ende, es importante rescatar y reivindicar el concepto de sostenibilidad ambiental porque es bajo este que se pueden establecer vías de solución para contrarrestar el problema ambiental, por ende el concepto de sostenible parte desde las bases de ser un proceso que puede mantenerse por sí mismo, este a su vez comprende viabilidad ambiental, un equilibrio de recursos desde su entorno.

Dentro de otras alternativas de solución se apunta a la reestructuración de políticas tanto nacionales, internacionales y globales en términos ambientales no solamente se deben dirigir a asuntos comerciales, mercantilistas y de índole privado, sino que deben ir más allá con un verdadero enfoque político, social y jurídico de construcción de justicia colectiva y participación de todos los entes sociales existentes como también la importancia de la fuerza interna de los Estados donde no se tenga que delimitar solamente a políticas transnacionales, y mercantilistas como la *lex mercatoria*, se busca entonces generar mecanismos jurídicos de ayuda mutua entre estados internos y estados transnacionales buscando siempre compromisos de respeto y autonomía de Estados donde no solo se beneficie lo privado sino se vinculen los derechos humanos a esta problemática del deterioro del medio ambiente.

*“Esta nueva solidaridad mecánica surge inicialmente como fragmentada dentro de las estructuras sociales de los estados nacionales, pero busca elementos de unión en una especie de compleja red global y transnacional, en la cual se vinculen intereses comunitarios y locales diversos”*  
Fariñas Dulce (2004).

## CONCLUSIONES

El proceso de globalización en materia ambiental plantea riesgos originarios de nuevas fuentes de inestabilidad, proporcionando así que se den problemáticas de afectación al medio ambiente y en general a sus materias primas, puesto que este proceso ha implicado un uso indiscriminado y arbitrario de los recursos naturales, lo que conlleva a una insostenibilidad interpuesta por políticas de transformación, originando

así una vulneración del derecho humano al medio ambiente que ha venido siendo reemplazando por el factor económico, dejando de lado la protección eficaz del derecho a tener un medio ambiente sano.

El medio ambiente visto como un Derecho Humano esta fundamentalmente amparado en resguardar el interés colectivo esencial por tanto, su regulación además de interna incluye la mediación con tratados internacionales puesto que este se configura como un reconocimiento del derecho al medio ambiente sano de manera global en el cual se propende por su conservación y sostenibilidad, sin embargo, la situación es otra pues estos derechos se han venido transfigurando en diferentes formas de explotación arbitraria, manejo de poder y consumo por parte de las transnacionales, lo que ha venido provocando detrimento de la esencia de los derechos humanos en relación con la protección, respeto, integridad y dignidad del medio ambiente.

La problematización que ha traído el proceso globalizante radica en que la reglamentación en materia ambiental no es garantizada eficazmente, por el contrario, ha sido dejada a un lado pues actualmente lo que importa es la plena mercantilización de materias primas a cualquier costo, dejando así de lado la protección y respeto del derecho humano al medio ambiente.

La vía de solución al conflicto es plantear una justicia social con planificación objetiva colectiva donde involucre la participación de todos los entes sociales, así mismo se pueden realizar programas de monitoreo ecológico como una herramienta útil para definir las actividades de manejo y definir acciones específicas necesarias para la conservación y preservación de la biodiversidad ambiental de nuestro país.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

*Sousa Santos, B. (1998). La globalización del derecho.*

*Cervantes Medina, M.G. (2008). Globalización y medio ambiente.*

*Fariñas Dulce, M.J. (2004). Globalización, ciudadanía y derechos humanos.*

*Guhl Erbesto, T.J. (1992), Medio ambiente y relaciones internacionales.*

*Jimeno, M. y Triana Antorverza, A. (1985). Estado y minorías étnicas en Colombia.*

*Llamas, J.A. (2008). Derechos humanos de cuarta generación.*

*Restrepo, M. (2010). “Los derechos humanos con perspectiva crítica” en: teoría crítica de los derechos humanos.*

*Restrepo Rodríguez, M. H. (2010). Economía y Derechos Humanos, del liberalismo al neoliberalismo.*